"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 118-----

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD, EL LLAMADO "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS PARA EL MAG – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 02/2011.**

Asunción, 27 de enero de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 02/2011, referente al Llamado "Servicio de Entrega de Periódicos para el MAG – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 02/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000027), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 02 de fecha 20 de enero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Entrega de Periódicos para el MAG – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 02/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso de contratación a las siguientes Firmas: DIARIO EXPRESS, EDITORIAL EL PAÍS S.A., GRÁFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A., NOLBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DISTRIBUIDORA BENITO ROJAS, EDITORIAL AZETA S.A., y VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ. En este acto se verifica que la única Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 02 de fecha 24 de enero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Verificada la oferta presentada por la Firma DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD, se concluye que la misma es una "Oferta Evaluable y Calificada", ya que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación o PBC.

Por lo expuesto y considerando que la Oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este Comité recomienda adjudicar conforme a lo establecido en el Artículo 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

*no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; es importante señalar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06, y se agotó las instancias correspondientes.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la Firma Oferente Calificada, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con la provisión de periódicos, y por ende sugiere firmar el contrato abierto teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD, por un monto mínimo de Gs. 17.749.800 (Guaraníes diecisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 35.483.700 (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD, el Llamado "Servicio de Entrega de Periódicos para el MAG – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 02/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 17.749.800 (Guaraníes diecisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 35.483.700 (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**